



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2023-MPC/A**

Cutervo, 17 de abril de 2023.

**VISTO:**

El memorando N°0329-2023/MTBF-GM/MPC de fecha 17 de abril de 2023, del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-pcm, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permita, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante el Informe técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal



Que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones/ destaque o comisión de servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC/A de fecha 03 de enero del 2023, se encargó a Mario Alejandría Fernández la Gerencia de Administración tributaria y mediante memorando N°0329-2023/MTBF-GM/MPC de fecha 17 de abril de 2023, se dispone la conclusión de la encargatura a partir de la fecha;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCLUIR la encargatura a **MARIO ALEJANDRÍA FERNÁNDEZ** como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme al memorando del visto de la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
GAF  
GAL  
SGRRHH  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas  
ALCALDE (E)